



Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Expediente n.º: 88/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: ASOCIACION CULTURAL SAN JUAN BAUTISTA PERAL DE ARLANZA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	28/05/2024 23:03 /2024-E-RE-67	
Propuesta Órgano gestor	23/09/2024	
Providencia de Alcaldía	23/09/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/09/2024	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	23/09/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a

334 480

del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
Asoc. Cultural San Juan Bautista	6.000 €

SEGUNDO. Canalizar la concesión de esta subvención a través de las bases incluidas en la resolución de concesión.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 6.000 €.





Ayuntamiento de Peral de Arlanza

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/12/2023.

b) Programa de las actividades a realizar en la XXIX semana cultural.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación SUBVENCION DIRECTA ASOCIACION SAN JUAN BAUTISTA 2024.

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad de realización de la XXIX semana cultural.

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social cultural.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria

334 480

para concesión de la subvención cuyo objeto es realización de la XXIX semana cultural.

A la vista de:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	<i>Fomento de las actividades culturales</i>
Motivación de la subvención	<i>Impulsar la participación social de las entidades y personas del municipio.</i>
Grado de cumplimiento de la subvención en el	100%





Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Plan estratégico

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es realización de la XXIX semana cultural.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad Asoc. Cultural San Juan Bautista correspondiéndole una cuantía individualizada de 6.000 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 334 480 y cuantía de la subvención es 6.000 €.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Actuaciones	Fecha	Presupuesto
Diversas según programa presentado	28/07/2024 A 04/08/2024	6.000 €

QUINTO. Que los periodos de ejecución serán los siguientes: 28/07/2024 A 04/08/2024

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

— *Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.*

SÉPTIMO. Que la actividad es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria





Ayuntamiento de Peral de Arlanza

334 480

destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

Programa de las actividades de la semana cultural XXIX

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, antes del 31/12/2024

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7WKY5FMCYMRZ5FMCPAEG756X7
Verificación: <https://peraldealanza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

